

630014003009-202000491-00 CLARA INÉS ROJAS DE GÓMEZ APOORTE LIQUIDACION CREDITO POR POR BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. X LMB EJE

Luz María Botero de la Roche <lmbdelar@hotmail.com>

Lun 3/10/2022 8:44

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio

<cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tatiana Alexandra Castrillon Jimenez

<tatiana.castrillon@itau.co>; catalinagr15@hotmail.com <catalinagr15@hotmail.com>

CC: lmbdelar@gmail.com <lmbdelar@gmail.com>; ondecari8@gmail.com <ondecari8@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (96 KB)

1APOORTE LIQUIDACION CREDITO x ENTIDAD 3 OCTUBRE 2022.pdf; 2LIQUIDACION CREDITO A 30 SEPTIEMBRE 2022.xlsx;

Pereira, octubre 3 de 2022

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Q.

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 630014003009-202000491-00

DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADA: CLARA INÉS ROJAS DE GÓMEZ

CÉDULA CIUDADANIA: 24.478.049

ASUNTO: APOORTE LIQUIDACIÓN CRÉDITO POR BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Señores **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL** de **Armenia Q.**, LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, obrando como Apoderada Judicial de la Parte Demandante dentro del Proceso de la referencia, **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, se aporta la **liquidación del Crédito**, realizada por la Entidad Demandante, para su consideración y trámite dentro del Proceso de la referencia.

De conformidad con la Ley 2213 de junio 13 de 2022 y demás disposiciones afines y concordantes, remito digitalmente este memorial, firmado por la suscrita apoderada de la parte demandante para su trámite correspondiente dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS 1. Aporte liquidación, en 1 folio.

2. liquidación del crédito, en 1 libro excell con 1 hoja.

El Demandado registró ante la Entidad Demandante correo electrónico para el recibo de comunicaciones juancarlos2005@hotmail.com y yo, informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO 'principal' la registrada ante el CSJ lmbdelar@hotmail.com y, suministro como Direcciones Electrónicas alternas lmbdelar@claro.net.co y, lmbdelar@gmail.com y, adicionalmente suministro como contacto actual el **Celular 3117715345**.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

C.C. # 24'.328.370, Manizales.

T.P. # 32.402, CS de la J.

Apoderada Banco Itaú S.A.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje de correo electrónico está destinado exclusivamente a los destinatarios y puede contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si no es el destinatario previsto, o si este correo electrónico fue dirigido a usted por error, debe eliminar este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto, y se le notificará que no debe divulgar, copiar, distribuir o tomar medidas en función del contenido. de esta información está estrictamente prohibida.

Descargo de Responsabilidad: La información transmitida aquí es información confidencial destinada únicamente para su uso a la persona o entidad a la que se dirige. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, difusión, distribución, copia u otro uso de la toma de cualquier acción basada, esta información está estrictamente prohibida. Si recibió esta comunicación por error, comuníquese con el remitente y elimine el material.
Apoderada Banco Itaú S.A.

Enviado desde [Outlook](#)



CONSULTORES JURIDICOS

Luz María Botero de la Roche
Abogado
Universidad de Caldas
Universidad Externado de Colombia

Pereira, octubre 3 de 2.022.

**SEÑORES
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q.**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **630014003009-202000491-00**
DEMANDANTE: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADA: **CLARA INÉS ROJAS DE GÓMEZ**
ACTUACION: **APORTE LIQUIDACION CREDITO POR DEMANDANTE**

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, abogado en ejercicio, portadora de T.P. # 32.402, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y acreditada como Apoderada Judicial de la Entidad Demandante, dentro del Proceso de la referencia; respetuosamente someto a consideración del Despacho la **LIQUIDACION JUDICIAL DEL CREDITO** realizada por la Parte Demandante con **corte a SEPTIEMBRE 30/2022** y que obedece al siguiente detalle de causación:

VR. CAPITAL EN MORA (PAGARE # 000050000517811)	\$ 88'.309.247,00.
VR. INTERESES DE MORA (DE NOVIEMBRE 13/2020 a SEPTIEMBRE 30/2022)	\$ 41'.511.233,37.
(-) PAGOS REALIZADOS DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD (DE DICIEMBRE DE 2020 A SEPTBRE 30 DE 2022)	\$ 38'.087.168,14.

VR. TOTAL CREDITO **\$91'.733.312,23**
(VR. CAPITAL+INTE MORATORIOS-PAGOS A ENTIDAD)

SON NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MLC.

CORTE A SEPTIEMBRE 30 DE 2022.

ANEXO Liquidación de la Obligación Ejecutada, en un libro excell con una hoja.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.
C.C. # 24'.328.370, Manizales.
T.P. # 32.402 C.S. de la J.

Complejo Urbano Diario del Otún, Calle 19 # 9-50 Oficina # 1104A
Teléfonos # 3353441 y PBX # 3413091 y # 3413092 de Pereira
imbdelar@hotmail.com